

do á Rayon, en el que le participaba hallarse en la mas deplorable situacion por falta de recursos, y precisado á implorar el indulto? Pero ya vd. vió la estrellada que se dió Fuentes por sus creederas. ¿Pues á donde vamos á parar señor, si no contenemos la impetuosidad de tantas mentiras? S. C.

Tenango 5 de junio. En este dia no hicieron los enemigos mas que poner una trinchera de costales, y ya cerca de las oraciones de la noche se observó que destacaban dos partidas de infanteria y caballeria por distintos rumbos.

El dia 6 al amanecer se advirtió que dividieron su fuerza en seis trozos, que á un mismo tiempo acometieron al pueblo y al cerro. En todos los puntos que atacaron fueron resistidos y rechazados, y en el del Veladero con pérdida notable. Siguieron no obstante haciendo un fuego vivísimo con todos sus cañones y obuses; y como nuestra gente era muy poca para cubrir la grande extension del pueblo, y menos

para defender el cerro en toda su circunferencia que tendrá de tres á quatro leguas; por otra parte favorecidos de una neblina tan densa que á muy corta distancia impedia el vernos los unos á los otros, por el punto menos guarnecido pudieron avanzar doscientos hombres, que haciendo fuego repentinamente sobre los nuestros, lograron que sorprendidos se pusiesen en fuga, abandonando el pueblo y cerro, á donde entraron los enemigos entre ocho y nueve de la mañana.

Los americanos que cubrian ambos puntos no llegaban á quinientos; y en todas las acciones que hubo desde el dia 2 hasta el 6 inclusive, no perdimos sesenta hombres entre muertos, heridos y prisioneros; conociendose la decidida proteccion del cielo á favor de nuestra causa, librandonos de la multitud de enemigos que nos cercaban, cuya cobardia nos proporcionó una retirada que con otra clase de gente nos hubiera sido imposible.—En la imprenta de la nacion.

NUMERO 82.

Causa al alcalde de primer voto de Zapotlan.

Causa formada al Alcalde de Zapotlan de 1er. voto Juan Trinidad Ramirez, de segundo Jose Dionicio Quiñones, Jose Maria Bautista, Juan Bautista de Santiago, Juan Lauriano, Jose Pedro Benito, Jose Bernardino, Jose Pasqual y D. Ignacio Figueroa, sentenciados el 17 de Junio de 1812.

Exmo. Sr.—Los Indios Alcaldes de Primero y Segundo Con Nuestros Regidores, tlacacanes, Viejos, Principales, y mas comun de Esta Republica de Zapotlan el Grande, con la mayor sumision y el Respeto Debido con los

ojos Bajos Ante la acreditada Justificacion de V. E. Parecemos y Decimos que en Dias Pasados Presentamos Vn Corto y Rustico memorial Pidiendo y Suplicando á V. E. nos Conceda Elegir Vn Señor teniente de Subdelegado ó Señor Coronel que sea de su Superior agrado Para que nos ámpare y dirija quando V. E. se Baya y si aquí se queda en Nuestro Pueblo mucho mas Gusto tendremos, Igualmente se nos Nombrará Vn Gobernador de Indios Para Nuestra Republica Como se acostumbra en otros Pueblos, hade ser Indio á nuestro Contento: Por tanto á la Integridad de V. E. Ocurri-

mos Pidiendo y Suplicando se digne concedernos lo que Pedimos Recibiremos Gracia y merced: A V. E. Suplicamos Acceda Nuestra Solicitud si fuere de Justicia ó lo que sea de su Piadosa aceptacion que será lo Mejor. Dios Nuestro Señor Guarde la Vida de V. E. muchos años Para Nuestro ámparo sus menores hijos Q. S. P. B. los Alcaldes y mas comun de la Republica A nombre de todos los Justiciales.—*Pedro Pablo Rosales.*

D. Fr. Miguel Gallaga Teniente General de America &c.

NUM. 3.

Juan Candelario Capitan Comandante de este Pueblo de Zapotlan el grande y mis capitanes elegidos ocho y con advirtencia que cinco compañías acompañaran el exercito y tres quedarán arresguardar el Pueblo, el capitan mayor y Juan Bautista Jose Maria Bautista capitan Juan Antonio Severino capitan José Bernardino capitan Juan Agustin Roque capitan Jose Maria de Gracia Jose Damian capitan todos en comun interesados al servicio de la Nacion que por la presente, en aquella via y forma como mas aya lugar y el derecho nos permite, nombrar un juez subdelegado de este partido, suplicamos á V. E. que nos aga el ónor, de dejar uno de sus gefes para que nos sirva de amparo y tenga piedad de nosotros para que lo beamos como padre y nosotros nos bea como hijos y tambien el comun decimos que nos nombre un Gobernador prencipal de este nuestro pueblo que sea interesante ala Nacion Americana.

Porque parece que todos los becinos estan rebelados y abandonados á la parte del enemigo. En fin todos son Napoleonistas no ay uno ni ninguno que no dispute luego que V. E. se retira de nuestro lugar, no se oyen otras voces mas de disputas y abandonos contra bos, y contra el Exercito y maltratamientos contra nos, y son personas mui señaladas que aora estan como unos corderos principalmente á D. Miguel Leandro nonbrado de Juez de Cordada por ordenes del enemigo y dise por rrepetidas

beses unas malas notas contra su Altesa D. Miguel Idalgo que se abalido de bestir una dama en trajes de hombre con quien anda amanebado y lo tray de concigo en una estufa y asi nos han alucinado como eyos han querido todas estas personas que hede nombrar.

D. Rafael de Bargas, Jose Maria Leandro, Pedro Leandro, D. Jose Maria Bargas el notario, Miguelito Leandro, D. Jose San Leon que hera mayordomo de fabrica, D. Jose Bobadillo D. Visente Sallago, D. Jose Maria Anguiano, Branó Orsua, Agustin Villa Señor, Covian el Cojo, José Monteros Alguacil y Mayor Ardillo, Favian El tencuchi, D. Gerardo Palafox, D. Juan Palafox, Juan Billegas, Jose Padilla criado de la Viuda Pereda, Jose Matias Lambareno, Juan Madrigal, Faustino Ochoa, Christoval Espinosa, D. Juan Rulfo, D. Eduardo Anguiano, D. Jose Mansano, Marcelo Gutierrez Jose Ugenio el Sastre, el y su hijo el maestro de la Escuela D. Lucas, D. José Blanco, Juan Suniga el sacristan, Jose Geronimo el Campanero, el Dr. D. Rafael Murgaia, el Br. D. Felipe, Br. D. Marselino, el Br. D. Mauricio, D. Francisco Galvan, D. Mariano Castro su ermano D. Pedro.

A V. E. pedimos y suplicamos se cirba de atender anuestros clamores como es de derecho pedimos justicia con estos nuestros enemigos. Bea su Excelencia lo mejor que pueda aser con ellos para que no queden saboriando las ordenes Europeas.

Dios Guarde la ymportante vida muchos años, que sus plantas y manos besamos.—No se firmar.

D. Alvino, Felix Rodrigues, El Indio Ortis, el Recaudador del Diesmo Bitoriano Polonio.

El Sr. Gral. D. Fray Miguel Gallaga de esta Divicion de Exercito Americano &c.

NUM. 4.

Don Jose Antonio Quiroga: Juez de la Acordada de Exercitos Españoles, A quien le trabaje, en la fragua serca de vn Año quien me fué deviendo 33 pesos y por estar Vsa. Exa.

acora de amparo de pobres me pongo alas plantas de Vsa. Exa. aver si por medio de su mano se me pagan, pues tiene aqui con que se me puedan pagar, pues en la Mina del asero tiene una poca de Remuda 2 baquas y la erramienta de las fraguas las que se pueden saquear pues yo me bine de aya esta mañana, y asi espero el favor de Vsa. Exa. el que por mi Sra. de Guadalupe se me pague este dinero. B. L. M. de Vsa. Exa. vn atento servidor.—*Francisco Miguel Mexia.*—Zapotlan Abril 30 de 1811.

M. I. S.—Los Justicias Encargados Interinamente de esta Subdelegacion remitimos á esa Real Carcel de Corte con el conductor D. Tomas Gomez á los reos Insurgentes que hemos podido aprehender con arreglo a los Documentos Justificativos de sus delitos, que el Sr. Gral. D. Pedro Celestino Negrete, nos pasó al efecto, y hubo entre los papeles que recogió del Lego Apostata Miguel Gallaga lo son los que acompañamos en sus utiles foxas bajo los Numeros 1 2 3 4 y 5 y dichos reos son los comprendidos en ellos, a saver los Alcaldes José Domingo Quiñones, y Juan Trinidad Ramirez, que se mencionan en los números 1 y 2, José Maria Bautista, y Juan Bautista nominados en el numero 3, Francisco Miguel Mexia en el numero 4, D. Ignacio Figueroa, y Mariano Rosendes en el numero 5; los dos primeros, y todos los mas que estos y el Capitan Comandante Juan Candelario nominan en sus respectivos memoriales V. S. tendrá la dignacion de examinarlos respectivamente, pues nosotros á precaucion quedamos con copias legales de aquellos recaudos para aprehender, y remitir á dichos reos, y a quantos mas descubramos coludidos en tan odioso Crimen.

Don Ignacio Figueroa a mas de haver escrito, y dictado el papel numero 5, en el qual está llanamente confeso, y que lo puso en los principios de este mes quando se hallava en este Pueblo el Lego traidor Gallaga, desde el principio de la insurreccion ha manifestado a ella behemente adesion reconociendo como legitima autoridad la criminal de los Insurgentes, apesar de los desengaños que todos los reveldes han tenido; y Mariano Rosendes declara ser el

unico que cooperó a la formacion de dicho papel pidiendo consejo a Figueroa como sugeto capas.

No omitimos hacer presente a V. S. por satisfaccion de la negra mancha que se nota a este vesindario en la inaccion a haver resistido como debia las repetidas entradas de los Insurgentes en este Pueblo, que el Espiritu de corrupcion que demuestran los adjuntos papeles, en casi todos los Indios, y Gente vil de este Lugar trasendido por los buenos vecinos desde su principio, los atimidó de suerte que tomaron el partido de fugarse de sus casas por el justo temor de ser imbadidos por los mismos del Pueblo.

Ban pues los siete reos nominados a disposicion de V. S. e hiran sucesivamente los mas que fuereamos aprehendiendo si asi fuere del justificado agrado de V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años. Zapotlan el grande 25 de Mayo de 1811.—M. I. S.—*Ramon Alcaraz.*—*Miguel Gomez de Belasco.*—M. I. S. Presidente D. José de la Cruz.

Guadalaxara Junio 5 de 1811.—Librese despacho á los Justicias encargados de Zapotlan el Grande para que no habiendo recibido la correspondiente Informacion Sumaria sobre los particulares en que cada uno de los reos que han remitido haya incurrido en la presente revolucion, ya sea en la primera sostenida en aquel pueblo, ó ya sea en promovida por el corista Gallaga, proceda á recibirla, procurando que asi sea con la debida constancia é individualizacion de hechos y delitos de cada delinquente, dando cuenta á la mas brevedad. Asi lo decretaron los Señores Presidente y Vocales de la Junta de Seguridad y lo rubricaron.—Tres rúbricas.—*Andres Arroyo de Anda.*

Se libro el Despacho en once de dicho Junio y se remitió con D. Jose Maria Ortiz.—Una rúbrica.

Don Andres Arroyo de Anda, Escribano de Camara de esta Real Audiencia, Secretario de su Real Acuerdo y de la Junta de Seguridad publica de esta Ciudad Certifico: Que los Señores Presidente y Vocales de ella en vista de la representacion de los Justicias encargados

de la Subdelegacion de Zapotlan el Grande, proveyeron un auto, cuyo tenor con el de los insertos necesarios es como sigue

Muy Ilustro Señor.—Los Justicias Encargados Interinamente de esta Subdelegacion remitimos a esa Real Carcel de Corte con el conductor Tomas Gomez a los reos Insurgentes que hemos podido aprehender con arreglo a los documentos justificativos de sus delitos, que el Señor General Don Pedro Celestino Negrete nos pasó al efecto, y hubo entre los papeles que recogió del Lego Apostata Miguel Gallaga lo son los que acompañamos en sus utiles foxas bajo los numeros uno, dos, tres, quatro y cinco, y dichos reos son los comprendidos en ellos, a saver los Alcaldes Jose Domingo Quiñones, y Juan Trinidad Ramirez que se mencionan en los numeros uno y dos, Jose Maria Bautista y Juan Bautista nominados en el numero tres, Francisco Miguel Megia en el numero quatro, D. Ignacio Figueroa y Mariano Rosendes en el numero cinco, los dos primeros y todos los mas que estos y el Capitan Comandante Juan Candelario nominan en sus respectivos memoriales V. S. tendrá la dignacion de examinarlos respectivamente pues nosotros a precaucion quedamos con Copias legales de aquellos recaudos para aprehender y remitir á dichos reos y a quantos mas descubramos coludidos en tan odioso Crimen Don Ignacio Figueroa amas de haber escrito y dictado el papel numero cinco, en lo qual está llanamente confeso, y que lo puso en los principios de este mes, quando se hallaba en este pueblo el Lego traydor Gallaga; desde el principio de la insurreccion ha manifestado á ella vehemente adesion, reconociendo como legitima autoridad la Criminal de los Insurgentes apesar de los desengaños que todos los rebeldes han tenido y Mariano Rosendes declara ser el mismo que cooperó a la formacion de dicho Papel pidiendo consejo á Figueroa como sugeto capaz.—No omitimos hacer presente á V. S. por satisfaccion de la negra mancha que se nota á este becindario en la nacion a haber resistido como debia las repetidas entradas de los Insurgentes en este suelo que el espiritu de corrupcion que demuestran los adjuntos papeles en casi todos los

Indios y gente vil de este Lugar trasendido por los buenos vecinos desde su principio, los atimido, de suerte que tomaron el partido de fugarse de sus casas por el justo temor de ser imbadidos por los mismos del Pueblo.—Ban pues los siete reos nominados á disposicion de V. S. é iran sucesivamente los mas que fuereamos aprehendiendo si asi fuere del justificado agrado de V. S.—Dios guarde á V. S. muchos años Zapotlan el Grande veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos once.—Muy Ilustre Señor.—*Ramon Alcaraz.*—*Miguel Gomez de Velasco.*—Muy Ilustre Señor Presidente Don Jose de la Cruz.—Guadalaxara Junio cinco de mil ochocientos once.—Librese Despacho á los Justicias Encargados de Zapotlan el Grande para que no habiendo recibido la correspondiente Informacion Sumaria sobre los particulares en cada uno de los reos que han remitido, haya incurrido en la presente rebolucion, ya sea en la primera Entrada en aquel Pueblo, ó ya sea en la promovida por el Corista Gallaga proceda á recibirla procurando que esta sea con la debida constancia é individualizacion de hechos y delitos de cada delinquente, dando cuenta á la mayor brevedad. Asi lo decretaron los Señores Presidente y Vocales de la Junta de Seguridad y lo rubricaron.—Tres rúbricas de los Señores Presidente Souza y Vocales Quevedo y Garate.—*Andres Arroyo de Anda.*

Y para que los Justicias encargados de Zapotlan el Grande cumplan con lo mandado por esta Junta de Seguridad, se les libra el presente Despacho. Dado en Guadalaxara á once de Junio de mil ochocientos once.—*Andres Arroyo de Anda.*

Guardese y cumplase el antecedente superior Despacho, recibiendo la Sumaria Informacion segun y como se manda, lo qual fecho dese cuenta á la superioridad. Don Ramon Alcaraz Justicia mayor Subdelegado de esta Provincia en las quatro causas de Justicia, Policia, Hacienda, y Guerra, Capitan Comandante nato de las Milicias Urbanas de esta Jurisdiccion y de su fuerza armada por el Rey nuestro Señor Don Fernando Septimo (Q. D. G.) Asi por este auto de predecimiento lo provey mande y

firmé autuando en la forma ordinaria con dos testigos de asistencia a falta de todo Escribano que no lo hay en los terminos que previene el Derecho. En Zapotlan el grande á veinte y siete de Junio de mil ochocientos once años: doy fee.—*Ramon Alcaraz*.—De asistencia, *José Marcelo Gutierrez de San Juan*.—De asistencia, *José Antonio Preciado*.

1.—*D. Alexandro Cardenas*.—En Zapotlan el grande acinco de Julio del versado año de ocho cientos once: Yo el Infrascripto Subdelegado para la Informacion prevenida en el superior Despacho precedente hize comparecer á *D. Alexandro Cardenas* de esta vecindad y comercio en su persona que doy fee conosco le recibí juramento que hizo en toda forma de derecho, por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz baxo cuió cargo ofreció decir verdad, en quanto supiere y le sea preguntado, y siendolo como corresponde Dixo: Que de los reos *José Domingo Quiñones*, *Juan Trinidad Ramirez*, *José Maria Bautista*, y *Juan Bautista*, Indios sabe el que responde, que desde el principio de la Insurreccion se declararon partidarios de ella publicamente auxiliando, y sirviendo a los cabecillas reboltosos *Torres*, *Arteaga*, *Medina*, *Ortiz*, y ultimamente al *Lego Gallaga*; y que asistieron dichos reos en el ataque de la Cuesta de *Sayula*, y no en el de *Cerrillos*, y ademas presentaron al *Lego* varios memoriales contra los vecinos que á ellos les parecieron sus opuestos manteniendo desde el principio del revelion comunicacion por cartas con el herege *Hidalgo*, y sus semejantes: Que de *Francisco Miguel Mexia* ignora los delitos en que esté incurso, pues ni le conoce: Que de *D. Ignacio Figueróa*, y *Mariano Resendes*, solamente save que hablaban con adhercion al partido de los Insurgentes, manifestando esto mismo desde el principio del revelion; aunque tubieron sus intervalos de indiferencia yá en estos ultimos dias; que de dicho *Figueróa* sabe tambien que este hizo varios recursos por escrito ante los Insurgentes pidiendo se le aplicasen los bienes del Europeo *D. Diego Zarate*, en pago de ciertos derechos hereditarios que le demandaba, y tambien que puso á Re-

sendes una esquila para al *Lego Gallaga* implorandole la reposicion de la fuente de Agua de esta Plaza. Y que lo dicho es la verdad y quanto sabe en la materia por el juramento que fecho tiene por el que siendolo leida esta su declaracion en ella se afirmó y ratificó, expresando ser Español casado, y mayor de cinquenta años, sin generales con los reos y firmó conmigo y los de mi asistencia doy fee.—*Ramon Alcaraz*.—*Alexandro Cardenas*.—De asistencia, *José Marcelo Gutierrez de San Juan*.—De asistencia, *José Antonio Preciado*.

2.—*D. Pedro Espinosa*.—Inmediatamente: Yo el mismo Subdelegado en procequcion de estas diligencias hize comparecer á *D. Pedro Espinosa* de esta vecindad, y en su persona que doy fee conozco le recibí juramento que hizo por Dios nuestro Señor y la señal de la santa Cruz en toda forma de derecho ofreciendo decir verdad en lo que supiere, y le sea preguntado, y siendolo por el tenor que corresponde segun el superior auto incerto en el Despacho Dixo: Que conoce á los Alcaldes *José Domingo Quiñones*, y *Juan Trinidad Ramirez*, quienes en consorcio de los Indios Escribanos *Jose Maria Bautista*, y *Juan Bautista*, desde el principio de la Insurreccion, se manifestaron sublevados con los demas Indios; pero en concepto del que declara fueron seducidos por los Escribanos: que todos los quatro mencionados sirvieron, y auxiliaron a los reboltosos cabecillas *José Antonio Torres*, *Rafael Arteaga*, *Fermin Ortiz*, *Bacilio Medina*, y al corista *Apostata Gallaga*; presentando aeste barios papeles en que pedian la expulsion ó castigo de los vecinos Españoles que llamaban Encallejados, y que asistieron los mencionados reos á los ataques de la Cuesta de *Sayula*, y *Cerrillos*: Que de *Francisco Miguel Mexia* nada sabe pues no le conoce: Que de *D. Ignacio Figueróa*, y *Mariano Resendes* de quienes tiene conocimiento sabe que el primero apedimento del segundo puso un papel implorando al *Lego* se surtiese de Agua la Pila de esta Plaza, y que *Figueróa* hasido muy apasionado ala maldita Insurreccion, manifestando sus sentimientos con publicas expresiones, y haciendo ocurros por

escritos ante el *Lego Gallaga* contra el Europeo *D. Diego Zarate*; esforzando se le saqueasen sus bienes, y quejandose de que este le debia siertas herencias, ó haveres que le demandaba. Y es quanto sabe general y particular á dichos reos, y todo ello la verdad en fee de su juramento que fecho tiene, y siendolo leida esta su declaracion en ella se afirma y ratifica, expresando ser Español casado de treinta y ocho años de edad y sin generales con los reos, y firmó conmigo y los de mi asistencia doy fee.—*Ramon Alcaraz*.—*Pedro Espinosa*.—De asistencia, *Jose Marcelo Gutierrez de San Juan*.—De asistencia, *Jose Antonio Preciado*.

3.—*Juan José Parra*.—Succesibo Yo el mismo Subdelegado hize comparecer á *Don Juan José Parra* y *Silva* de esta vecindad, y en su persona que doy fee conozco le recibí juramento que hizo en toda forma de derecho por Dios nuestro señor y la Señal de la Santa Cruz baxo cuió cargo ofreció decir verdad en quanto supiere y le sea preguntado, y siendolo por el tenor que corresponde segun el superior auto inserto en el despacho Dixo: Que conoce a los Alcaldes *José Domingo Quiñones*, y *Juan Trinidad Ramirez*, y a los Escribanos *José Maria Bautista* y *Juan Bautista*, de quienes solamente sabe que auxiliaron a los Insurgentes en las tres veces que estubo en este Pueblo la chusma del *Lego Gallaga* cooperando en los saqueos que este malvado hizo en las Troxes de maiz del Diesmo; y que sabe igualmente que dichos reos presentaron varios papeles al mismo *Lego* pidiendole el castigo ó exterminio de algunos vecinos que ellos llamaban Encallejados, y que vltimamente supo, que los Alcaldes referidos ocultaron en la Capilla del Platanar una poca de Polvora, Plomo, y otras especies pertenecientes á los Insurgentes: Que del reo *Francisco Miguel Mexia* nada sabe pues ni aun le conoce: Que de *Don Ignacio Figueróa* y *Mariano Resendes*, solo sabe que el primero escribió una carta al segundo dirigida al *Lego Gallaga* para que proveyese de Agua la fuente de esta Plaza: Que dicho *Figueróa*, á demas de lo expuesto presentó tambien varios Escritos á los Insur-

gentes, clamando contra el Europeo *Don Diego Zarate* por una herencia que le demanda con cuió objeto delató los bienes de dicho *Zarate* á *Gallaga*, y su chusma para que lo saqueasen haviendose detenido por esta delacion los Atajos de mulas que cargados con maiz y otros viberes caminaban á *Guadalaxara* al socorro del mismo *Zarate*, su familia y el de la Señora viuda de *Don José Peredo*, haviendose perdido dichos viberes que se tomaron los Insurgentes. Que quanto ha dicho es la verdad y lo que sabe en la materia expresando ser Español casado de oficio Labrador; y colector de Dismos de quarenta y dos años de edad y que no le tocan algunas generales con los reos, y firmó conmigo y los de mi asistencia doy fee.—*Ramon Alcaráz*.—*Juan José Parra* y *Silva*.—De asistencia, *José Marcelo Gutierrez de San Juan*.—De asistencia, *José Antonio Preciado*.

4.—*Atanacio de Cardenas*.—En Zapotlan el grande a seis de Julio de dicho año. Yo el subdelegado hize comparecer a *Atanacio de Cardenas* de esta misma vecindad, y en supersona que doy fee conosco le recibí juramento que hizo en toda forma de derecho por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, baxo cuió cargo ofreció decir verdad en quanto supiere y le fuere preguntado, y siendolo como los anteriores Dixo: Que conoce á los Indios *José Domingo Quiñones*, *Juan Trinidad Ramirez*, *José Maria Bautista*, y *Juan Bautista*, que los dos primeros, y el segundo no sabe el declarante otra cosa en particular que hayan cometido en el tiempo de la Insurreccion que los papeles que estos presentaron al *Apostata Gallaga* contra el vecindario de Españoles, y el auxilio que dieron á dicho *Lego* guardandole la Polvora, y Plomo que se encontró en la Capilla del Platanar: Que el tercero fue mas oficioso con los Insurgentes, sirviendoles todas las veces que estubieron en este Pueblo, y aunque ignora si este y los demas se hallaron en algun ataque, por las revoluciones particulares de todos estos Indios los juzga delinquentes: Que de *Francisco Miguel Megia*, nada sabe respecto de no tener conocimiento de este individuo: Que de *Don*

Ignacio Figueroa, Mariano Resendes, no sabe otra cosa que la de los papeles, ó escritos que el primero presentó ante los insurgentes, y desde el principio de la revelion contra el Europeo Don Diego Zarate, de mandandole una herencia por la que los mismos Insurgentes le habian ya aplicado la casa del mismo Zarate; y de dicho Resendes que mandó escribir un papel para el Lego en que pedia se socorriese de Agua la Pila de esta Plaza. Que quanto ha dicho es lo que sabe en la materia y la verdad en cargo del juramento que fecho tiene en el que se afirmó y ratificó leida que le fue esta su declaracion, expresando ser Mestizo de Estado viudo comerciante, de cinquenta años de edad, y sin generales con los reos, y no firmó por no saber escribir hizelo yo con los de mi asistencia doy fee.—*Ramon Alcaráz.*—De asistencia, *José Marcelo Gutiérrez de San Juan.*—De asistencia, *José Antonio Preciado.*

5.—*D. Francisco Ochoa.*—Inmediatamente: Yo el propio Subdelegado, hize comparecer á D. Francisco Ochoa de esta vecindad, y para que declare en su persona que doy fee conozco le recibí juramento que hizo en toda forma de derecho por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, baxo cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y le sea preguntado, y siendolo como los anteriores Dijo: Que conoce á los Indios José Domingo Quiñones, Juan Trinidad Ramirez, José Maria Bautista; y Juan Bautista; que de los dos primeros le consta al que depone que el día del ataque en la Cuesta de Sayula andaban en este Pueblo juntado á la gente, y deteniendo á los que venian de huida para que bolvieren á resistir la entrada del Exército Real que comandaba el Señor Don Rosendo Porlier, auxiliados y animados del cavesilla Presvitero Don José Antonio Diaz: Que de los referidos, y de los dos segundos sabe por publico y notorio que desde el principio de la Insurreccion se mezclaron en ella, sirviendo los dos Bautistas de Soldados, y aun el José Maria de Capitan mayor; de inmediatos domesticos de los cavesillas, Torres, Arteaga, Ortiz, Medina, y ultimamente el Apostata Gallaga; que por estos hechos se Indultaron; pero despues

reinsidieron, y á mas de haverle presentado á dicho Apostata varios papeles contra el vecindario de rason que decian Encallejado, los dos primeros que hacian de Alcaldes con otros Indios, auxiliaron á los reveldes guardandoles una poca de Polvora, y Plomo en la Capilla del Platanar, manifestandose con Gallaga, y su oficialidad muy obsequiosos regalandolos, y sirviendolos por sí, y sus propias mugeres: Que á Francisco Miguel Megia lo conoció de vista el día que salió de esta Real carcel para Guadaluaxara, é ignora que incurciones haya tenido en la revelion: Que de Don Ignacio Figueroa, sabe ha sido Insurgente por sus expresiones publicas conque se declaró desde al principio partidario de los malvados, y por los repetidos denuncios que dio á estos de los bienes del Europeo Don Diego Zarate para que lo saqueasen y tambien los del finado Don José Fernandez Peredo, por los publicos recursos que hizo ante los Insurgentes contra el mismo Zarate, de mandandole una herencia. Que de Mariano Resendes, no sabe mas que la carta que este mandó escribir á Figueroa dirigida al Apostata Gallaga para que providenciase que la fuente de esta Plaza, se proveyera de Agua. Que quanto ha dicho es la verdad en fee del juramento que ha prestado; por el que siendolo leida esta su declaracion en ella se afirmó y ratificó, expresando ser Español casado, de oficio Labrador, de veinte y seis años de edad, y sin generales con los reos, y firmó conmigo y los de mi asistencia doy fee.—*Ramon Alcaráz.*—Francisco Ochoa.—De asistencia, *José Marcelo Gutiérrez de San Juan.*—De asistencia, *José Antonio Preciado.*

No encontrandose testigos que depongan, sobre la conducta de Francisco Miguel Megia, ni en este Pueblo ni en la mina de Azero en que ha recidido segun ha expuesto Don Antonio Quiroga, y que solo fue remitido á Guadaluaxara por el papel que presentó al Apostata Gallaga, lo siento así por diligencia para su constancia que firmé con los testigos de mi asistencia remitiendose á la Superior Junta de Seguridad publica estas Autuaciones, por medio de su Secretario, y por la Estafeta ordinaria del

día de mañana, y bá en ocho utiles foxas. Zapotlan el grande trece de Julio de mil ochocientos once. Doy fee.—*Ramon Alcaráz.*—De asistencia, *José Marcelo Gutiérrez de San Juan.*—De asistencia, *José Antonio Preciado.*

Guadaluaxa Julio 20 de 1811.—Tomese sus Declaraciones con cargo á los reos de esta causa, y evacuandose las citas que resulten, pase al Fiscal; y agreguese la sumaria contra Juan Laureano y socios, como esta mandado en Decreto de primero del corriente. Así lo decretaron los señores Presidente y Vocales en la Junta de Seguridad y lo rubricaron.—Cuatro rubricas.—*Andres Arroyo de Anda.*

Reo Domingo Quiñones.—En Guadaluaxara á quatro de Septiembre de ochocientos once: yo el Escribano Receptor Venancio Roxas Comisionado verbalmente por la Junta de Seguridad para la practica de las declaraciones prevenidas en el auto que antecede para dar cumplimiento á lo mandado. Pase á la Real Carcel de Corte y siendo presente el reo Domingo Quiñones presente el Curador que se le nombró y lo es D. Rafael Cortes que acepto y juro el cargo de tal le recibí juramento al reo vajo del que ofreció decir verdad en lo que fuere preguntado y siendolo retirado el Curador por su nombre y demas generales Dijo: Que su nombre es el de Domingo Quiñones Alcalde Indio de Zapotlan el grande de primero Voto edad sesenta y quatro años casado oficio Labrador y responde

Preguntado quantas ocasiones ha estado preso Dijo: Que es la primera y responde

Preguntado quien lo aprehendió y si presume ó sabe la causa de su actual prision Dijo: Que fue aprehendido por el Subdelegado Interino de Zapotlan el grande D. Ramon Alcaras sin saver por que y solo presume es por un papel que hizo y presentó al Corista Gallaga solicitando que les pusiera un Subdelegado ó coronel que los mandara, cuyo papel lo presentó en consorcio de su compañero el Alcalde Juan Trinidad Ramires y del Escribano Jose Maria Baptista; á nombre del comun y principales de aquel Pueblo y responde

Preguntado que cantidad de Polvora fue la que ocultaron de Polvora y Plomo de orden de quien, y en que tiempo Dijo: Que de orden de los que mandaban á la gente de los Insurgentes á tiempo que salieron de aquel Pueblo para la Guerra de los Cerritos en la capilla del Platanar en el mes de Abril como á fines de este mes que serian como mas de tres arrobas de Polvora, y del Plomo que no lo vie pues como era de noche mando que lo llevaran y no supo quanto era, cuyos materiales entregaron al Exército del Rey

Preguntado si sabe quien ocultó otros efectos que havia en dicha capilla y de orden de quien Dijo: que no sabe si se ocultaron otros efectos en dicha capilla ni de orden de quien y responde

Preguntado si amas del Escrito que tiene con va tiene presentado otro Dijo: Que si endole manifestado el con que dá principio el que primero de esta Causa Dijo que tambien es suyo y responde

Preguntado con que fin presentaron el citado Escrito Dijo: Que fue contra varios vecinos que vienen nombrados en el por unas tierras del Pueblo que les querian quitar y responde

Preguntado en que se destino desde la primera vez que entraron los Insurgentes en Zapotlan Dijo: Que de primero que entró su hijo de Torres aquel Pueblo no tenia cargo ninguno ni sirvio de nada sino de las dos ocasiones que entro Gallaga ultimamente que tuvo el cargo de Alcalde que era actualmente y responde.

Reconvenido que no satisface a la verdad de lo que se le pregunta con negar que no sirvio á los Insurgentes en todas sus facciones y fue de la parte de ellos desde el principio de la revelion hasta la presente, pues de las declaraciones de los Testigos de la Sumaria que se le formó al declarante y sus compañeros en Zapotlan por el mismo Juez que los aprehendió al que habla y sus compañeros consta del quadero primero estos cargos de haver servido auxiliado y asistido a la Guerra de la Cuesta y prestado obediencia a los Cavesillas reboltosos, Torres Arteaga Medina, Ortiz y Gallaga manifestandose enteramente de la parte de los Insurgentes, y enemigos de las Tropas del Rey y de